

La cuota mortuoria es un apoyo económico para quien asumió los gastos funerarios de una persona afiliada al sistema de pensiones (AFP o PGU). Busca aliviar el aspecto práctico en un momento sensible.

¿Quién puede solicitarla? Personas naturales o jurídicas que hayan pagado el servicio funerario de una persona afiliada (AFP o beneficiaria de PGU).

Documentos necesarios Factura electrónica del servicio funerario.
Cédula de identidad de quien contrató el servicio.
Si la gestión la realiza directamente la funeraria: cesión de derechos firmada por la persona contratante.

Cómo verificar el derecho al beneficio Comunícate con la institución donde la persona fallecida recibía su pensión o mantenía cotizaciones e indica su RUT:
IPS: 101 (opción 9).
AFP o Compañías de Seguros: teléfonos 600 de cada entidad.

¿Qué entidades otorgan la cuota? Instituto de Previsión Social (IPS)
AFP
Compañías de seguros

Monto del beneficio **IPS:** reembolsa los gastos del funeral hasta 15 UF.
AFP y Compañías de Seguros: reembolsan los gastos del funeral hasta 15 UF, calculadas a la fecha de defunción.
Si el saldo previsional es menor a 15 UF y la persona era beneficiaria de PGU, el Estado cubre la diferencia. Cuando no hay fondos o no hay afiliación previsional, la PGU puede cubrir el monto total, según corresponda.

| | |
|--------------------------------|---|
| Cómo solicitar y cobrar | <i>Si la persona era afiliada a una AFP</i> <ol style="list-style-type: none">1. Acude a la AFP correspondiente.2. Presenta factura y certificado de defunción con causa de muerte.3. Completa el formulario que la AFP solicite (puede variar por institución). <i>Si corresponde al IPS</i> <ol style="list-style-type: none">1. Acude al IPS.2. Presenta la factura y la identificación de quien fue facturado por el servicio. <i>Si hay Compañía de Seguros</i> <ol style="list-style-type: none">1. Acude a la aseguradora correspondiente.2. Presenta factura y certificado de defunción con causa de muerte.3. Gestiona el formulario que solicite la compañía. |
|--------------------------------|---|

| | |
|--------------------------------|---|
| Cómo solicitar y cobrar | <i>¿Qué pasa si no se cobra a tiempo?</i> <p>El beneficio se pierde si no se gestiona dentro de los plazos establecidos por cada entidad.</p> <i>¿Qué cubre?</i> <p>Los gastos del funeral: servicios funerarios, traslados, gestiones administrativas y costos asociados a sepultura o cremación.</p> <i>¿Puedo solicitarla si no soy familiar directo?</i> <p>Sí. Puede solicitarla quien efectivamente pagó el funeral, aunque no sea familiar.</p> |
|--------------------------------|---|
